



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0461-R-2021**  
**Piura, 08 de abril de 2021**

**VISTO**

El expediente N°000625-0201-21-4 de fecha 15 de marzo de 2021, remitido por el Sr. **WILLIAM AURELIO ESPINOZA MAZA** servidor CAS adscrito a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales – División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 15 de marzo de 2021, el Señor William Aurelio Espinoza Maza se dirige al Titular del Pliego, para manifestarle que, habiendo fallecido su señora madre Doña Bertha Ysabel Maza de Espinoza, el día 20 de febrero del 2021 en el Hospital Regional Cayetano Heredia, a causa de Covid-19, motivo por lo cual se encuentra en una situación económica muy difícil, lo que ha demandado muchos gastos que en estos momentos difíciles no puede asumir, en ese sentido solicita se le otorgue una ayuda económica que le permita afrontar en algo los gastos generados;

Que, mediante Informe Social N°046-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 25 de marzo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor CAS William Aurelio Espinoza Maza, solicita apoyo económico por fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Doña Bertha Isabel Maza de Espinoza, de 65 años de edad, la misma que dejó de existir el día 20 de febrero del presente año, en el Hospital Regional Cayetano Heredia a consecuencia del virus Covid-19, con acta de defunción N°1028. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente al servidor William Aurelio Espinoza Maza, con la cantidad de S/1,000.00 soles, por los gastos realizados en el fallecimiento de su señora madre Doña Bertha Isabel Maza de Espinoza, amparado por la Resolución Rectoral N°1019-R-2019, del 10 de mayo del 2019;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0963-2021-OPPTO-OCP de fecha 05 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por motivo de fallecimiento de su señora madre a favor de William Aurelio Espinoza Maza, según disposición del Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

CERTIFICADO: : 2876  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION  
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS  
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99  
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°000625-0201-21-4;

Que, mediante proveído de fecha 08 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por motivo de fallecimiento de familiar directo;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0461-R-2021**  
**Piura, 08 de abril de 2021**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Un Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, por concepto de apoyo económico por motivo de fallecimiento de su señora madre Doña Bertha Ysabel Maza de Espinoza, a favor del servidor CAS **WILLIAM AURELIO ESPINOZA MAZA** adscrito a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales – División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura, como un apoyo por parte de la Universidad Nacional de Piura, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)  
14 copias /PCB

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL